Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCION N° 15-20/2017-052.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 2015-2020/2017-149 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO"* **CON I.D. N° 326.451 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios elevados por el Ejecutivo Municipal a consideración de la Junta Municipal, para la aprobación de la Resolución de adjudicación y la autorización Construcción de Pavimento tipo Empedrado sobre Calles Varias del Distrito", con I.D. N° 326.451.-

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY N° 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación por Concurso de Ofertas y la LEY N° 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…

Que, la LEY N° 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"; y*

Que, pleno de la Junta Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del Cte., recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR, LA RESOLUCION N° 2015-2020/2017-149 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO"* **CON I.D. N° 326.451**, A LA FIRMA UNIPERSONAL **INGENIERO JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE, con R.U.C. N° 903416-1. -**

Art. 2° AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato correspondiente, de acuerdo a las Leyes vigentes, hasta el moto total de **Gs. 696.833.871** (*Guaraníes seiscientos noventa y seis millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y uno)* con la firma unipersonal **INGENIERO JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE, con R.U.C. N° 903416-1.**

Art. 3° COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

JORGE DAVALOS GARCIA
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...03.....de.....Abril..... del 2.017.

DOLLY ROMERO ACOSTA
Secretaria Municipal

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal